

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOPAN, JALISCO, A TRAVES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES ZAPOPANAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA, EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

PARA LA CONFORMACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DIRIGIDA A LAS CONSEJERAS/OS CIUDADANOS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, QUE SEAN ESPECIALISTAS EN PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHOS DE LAS MUJERES, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES; PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN VI, ARTÍCULO 17 PÁRRAFO PRIMERO Y ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

BASES:

De conformidad con los siguientes requisitos de elegibilidad e idoneidad:

- I. Tener ciudadanía mexicana en pleno goce de sus derechos;
- II. Residir en el Municipio o, en su caso, acreditar que realiza alguna actividad profesional, empresarial o educativa en el Municipio;
- III. Ser mayor de edad;
- IV. No contar con antecedentes penales;
- V. De probada experiencia en materia de igualdad de género, prevención y atención de la violencia contra las mujeres en el Municipio;
- VI. Tener disposición de tiempo para cumplir con el número de asistencias que establece el presente Reglamento;
- VII. No ser servidora/or público en los tres niveles de gobierno o laborar en cualquier organismo constitucional autónomo de cualquier ámbito de gobierno;
- VIII. No desempeñar cargos, empleos o comisiones dentro de algún partido político a nivel federal, estatal o municipal;
- IX. No ocupar ningún cargo de elección popular en el ámbito municipal, estatal o federal; y
- X. No ser representante o tener cargo de dirección de alguna Asociación Religiosa.

Elaborar y entregar carta de intención donde se mencione ¿Qué tipo de aportaciones están dispuestas/os a ofrecer como participantes del Consejo Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres?

ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas que estén interesadas en participar entregarán Curriculum Vitae, copia de Identificación oficial y la documentación solicitada en las instalaciones del Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva del 17 al 20 de febrero de 2025, en Andador 20 de Noviembre, S/N, Oficina número 1, Colonia Zapopan, Centro, C.P. 45100, Zapopan, Jalisco; de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. También podrán ser recibidos vía electrónica al correo: contacto@inmujereszapopan.gob.mx para su revisión y deliberación.

SELECCIÓN:

Dentro de los quince días hábiles siguientes al cierre de la Convocatoria, se emitirá una lista de las personas seleccionadas que cubran los requisitos, misma que deberá ser sometida a consideración de la Secretaría Técnica del Consejo, auxiliada por un/a representante de las Comisiones Edilicias de: Derechos Humanos e Igualdad de Género y Desarrollo Social y Humano.

Una vez que se haya cubierto el listado final, los resultados se notificarán en los Portales de Internet oficial del Municipio y del Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva.

A fin de dotar de la adecuada publicidad a la presente convocatoria, se dispone:

PRIMERO. Publicar la presente convocatoria con quince días naturales de anticipación al proceso de selección precisado en la misma, en uno de los diarios de mayor circulación local, o en el Portal de Internet oficial del Municipio y del Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva.

SEGUNDO. Notificar a las ciudadanas/os, contemplados en el Artículo 16 fracción VI, del Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Zapopan, Jalisco para su debido cumplimiento.

Todos los aspectos no contemplados en esta convocatoria serán resueltos por el Comité de Selección mencionado en el apartado que antecede.

Zapopan, Jalisco, a 14 de febrero de 2025



María del Socorro Madrigal Gallegos

Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la
Igualdad Sustantiva y Secretaria Técnica del Consejo Municipal para
Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la
Violencia contra las Mujeres

